

Fecha: la de la firma electrónica

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.

Ref.: SG/FJOS/ajgr

Asunto: Documentación previa adjudicación.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 958090.

En relación al expediente de contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITO EN CALLE ARAPILES, NÚMERO 10-12 DE ALMERÍA, SEDE PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN ALMERÍA (EXPTE: CONTR 2023 958090)**, su oferta ha sido propuesta como la mejor por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Efectuada por la mesa de contratación la comprobación de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se acordó requerirle por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación prevista en la cláusula 10.5.1 a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Deberá presentar, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación. Asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Si bien el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *“Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.”*; el párrafo 1 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, relativa al cómputo de plazos en los procedimientos regulados en dicha Ley, establece que: “(...) Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera

Calle Arapiles, 10-12
04001 Almería
Tfno.: 950 002000
Fax: 950 002095
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		01/12/2023 12:37:26	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9990qTgap23O4d6CVr8kONC7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado. (...)”.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)
El Secretario General Provincial.

Fdo.: Francisco Javier Ortiz Sánchez.

FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ		01/12/2023 12:37:26	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9990qTgap23O4d6CVr8kONC7M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	